

PROTOCOLO: AUDIENCIA PÚBLICA DE SOCIALIZACIÓN DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO GUARNE 2020 - 2023 “DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA”.

INTRODUCCIÓN

Los Planes de Desarrollo, son instrumentos de planificación territorial que buscan orientar la inversión pública de los municipios hacia la proyección, atención y requerimientos de la comunidad, bajo el enfoque de gestión por resultados en la disminución de cierre de brechas socioeconómicas. Así mismo la rendición de cuentas es un ejercicio de transparencia, donde los gobiernos de los diferentes niveles, ponen a disposición de la comunidad y los grupos de oposición toda aquella actuación del ejercicio de la administración pública en el ámbito administrativo, estratégico y misional.

Acogiendo los lineamientos de la Ley 1909 de 2018, que establece el marco general para el ejercicio y la protección especial del derecho a la oposición de las organizaciones políticas y algunos derechos de las organizaciones independientes, el presente protocolo establece las pautas para la realización de la audiencia pública de socialización del plan plurianual de inversiones.

Finalmente, con la audiencia pública de socialización del plan plurianual de inversiones se da a conocer a la comunidad en general y grupos de interés, la propuesta de inversión sectorial del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Desarrollo Humano para la Vida”. Así como la oportunidad para que los participantes a través de herramientas tecnológicas que se pondrán a disposición, puedan presentar propuestas para la priorización de la inversión durante el cuatrienio 2020-2023.

MARCO JURÍDICO

El artículo 339 de la Constitución Política dispone que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

El Artículo 40 de la ley 152 de 1994 establece que los planes de desarrollo serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o alcalde podrá adoptarlos mediante decreto.

El artículo 31 de la Ley 152 de 1994 establece el contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación establecidos en la presente Ley.

Las autoridades de las entidades territoriales indígenas definirán en los alcances y los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento de los planes, de acuerdo con sus usos y costumbres, atendiendo los principios generales de esta Ley y haciendo compatibles los tiempos de presentación y la articulación con los procesos presupuestales, de tal manera que se logre la coordinación y concertación de la planeación con las autoridades de las demás entidades territoriales y con la Nación.

La Ley 1909 del 9 de julio de 2018, “Por medio de la cual se adopta el estatuto de oposición política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes”, especialmente en los incisos 1 y 2 del artículo 22 que se enuncian a continuación, “Transparencia y rendición de cuentas en el Plan de Desarrollo y Planes Plurianuales de Inversión. En el marco de la aprobación de los planes plurianuales de inversiones de los Planes de Desarrollo del nivel nacional, departamental y municipal, el respectivo Gobierno deberá hacer público en los portales web institucionales los programas y proyectos que se pretendan ejecutar. Además, deberán publicarse las modificaciones o adiciones a su articulado presentadas en el trámite de la construcción de dichos planes plurianuales y los congresistas, diputados y/o concejales autores de las mismas”. “Los gobiernos nacionales, departamentales, distritales y municipales

realizarán audiencias públicas para que la ciudadanía pueda conocer los proyectos de inversión en el marco de los planes plurianuales y puedan presentar propuestas de priorización de las respectivas inversiones. Para el caso del Gobierno nacional estas audiencias deberán realizarse por departamentos, en los Gobiernos Departamentales deberán adelantarse en sus respectivos municipios y en los gobiernos distritales o municipales se realizarán, según el caso, por localidades, comunas o barrios”.

Que mediante el Decreto 417 de 2020, el Presidente de la República, Iván Duque, declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Objetivo:

Promover el derecho a la oposición política en cumplimiento del artículo 22 de la ley 1909 de 2018 y dar a conocer a la comunidad la propuesta del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Desarrollo Humano para la Vida” haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS), garantizando la protección de la Salud de los habitantes del Municipio de Guarne, de acuerdo con el Decreto Nacional de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, causada por el Coronavirus, COVID -19

Desarrollo

1. Publicación en la página web del Municipio el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Guarne 2020-2023 “Desarrollo Humano para la Vida”
2. Publicación en la página web del Municipio el presente Protocolo de Audiencia Pública
3. Publicar en la página web del Municipio el enlace para la participación de la comunidad
4. Convocatoria y Logística, la cual se llevará a cabo por la oficina de comunicaciones de la administración municipal y se utilizará la herramienta Facebook Live de la Alcaldía de Guarne.
5. Realización del evento vía Facebook Live el día miércoles 29 de abril, hora 3:00 pm

Orden del día

1. Apertura: Palabras del señor alcalde Marcelo Betancur Rivera
2. Presentación Plan Plurianual de Inversiones Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Desarrollo Humano para la Vida”

3. Durante la audiencia se dará respuesta máxima a 10 preguntas realizadas con anterioridad y máximo a 5 preguntas realizadas en línea, es importante aclarar que la administración una vez finalizado el evento dispondrá de 8 días calendario para emitir respuesta de las preguntas no contestadas durante el evento.
4. Recepción de las propuestas de priorización al Plan Plurianual de Inversiones, conforme a la encuesta dispuesta para el efecto mediante los medios digitales de la administración municipal.
5. Conclusiones de la audiencia